

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial por resolver. Sírvase de proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 10 de febrero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el día 9 de febrero del presente año el Dr. NICOLAS VILLAMIZAR, en calidad de hijo del Dr. ROQUE JAVIER VILLAMIZAR MORENO, informa al Despacho el deceso de su padre, quien fuera asignado como Curador ad litem en el presente proceso y aporta la copia de registro civil de defunción..

Teniendo en cuenta tan sensible acontecimiento, se designa como Curadora ad litem del señor **EDISON FERNANDO RICO SIERRA** a la abogada **AMPARO MOROS CARVAJAL**, quien puede ser localizada por la parte interesada en la oficina 701 del Edificio Turbay, Carrera 16 No. 35-18 de la ciudad de Bucaramanga. Email: amparoabog@hotmail.com-teléfono 3012222178. Así mismo, se le pone de presente a la Curadora ad litem designada que según el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38017ac6fa168404cdfb59363618a25718b909bbd6c008a7f3e83ed5a32c464f**

Documento generado en 13/02/2023 02:29:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**